



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 139/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nro. 568/86, anexo I artículo 2.2, al aprobar asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 139/92, - de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

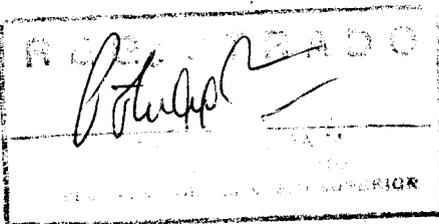
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 139/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 586/86, anexo I artículo 2.2, a los siguientes alumnos:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

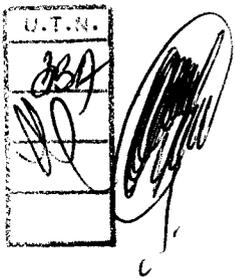
-2-

///.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
08-18283-6	ARENA, Jorge José
08-18284-4	BASSI, Edit
08-18287-5	GANGEMI, Juan Oscar
08-18289-1	IACHINI, Alberto Enrique
08-18292-5	MARTINEZ, Ricardo Luis
08-18293-3	MUALEM, Eduardo Daniel
08-18295-6	ROUSSET, Rubén Armando
08-18297-2	GUEREZTA, Julio Alberto
08-18303-2	SANGUINETTI, Jorge Alberto
08-18555-4	PAOLUCCI, Dardo Francisco

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 268/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO